



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012856-MB-2016//**4445-HCD-2016** – DESPACHO N° 32 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0012856-MB-2016//**4445-HCD-2016**; Referente al Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y este Municipio; y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 553 de fecha 31 de Agosto de 2015 del Ministerio da por declarado en la Provincia de Buenos Aires el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, a las explotaciones frutihortícolas afectadas por inundaciones en los Partidos de Berisso, Berazategui, Florencio Varela y La Plata;

Que en el marco de la Ley 26.509 que creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, esta Municipalidad solicito asistencia económica al Ministerio con la intención de realizar acciones para recomponer las condiciones de accesibilidad y/o transitabilidad de los caminos rurales que fueron gravemente afectados por anegamientos ocasionados por el exceso de precipitaciones en la región y asistir económicamente a los productores frutihortícolas afectados por las inclemencias sufridas;

Que en virtud de ello, las partes acordaron suscribir el Convenio para implementar medidas de ayuda en el marco de la Ley 26.509, y que tiene por objeto la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de asistir a los productores declarados en estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, mediante Resolución N° 553 de fecha 31 de Agosto de 2015 del Ministerio, que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que le corresponde al Honorable Concejo Deliberante la convalidación de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5444

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y este Municipio, de fecha 26 de Noviembre de 2015, referido a la cooperación y asistencia entre las partes a los efectos de asistir a los productores declarados en estado de emergencia obrante a fs. 2/7.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**